



**CONTRALORÍA INTERNA DE LA  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**INFORME ANUAL DE  
ACTIVIDADES  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE  
2018- 2019**

## **ÍNDICE**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

### **2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELEVANTES**

#### **2.1.- Análisis cualitativo (desglose general)**

- I. Presupuesto;
- II. Contrataciones derivadas de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- III. Conservación, Uso destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;
- IV. Responsabilidades administrativas de servidores públicos; y
- V. Transparencia a la Información Pública, conforme a la ley en la materia.

### **3.- ACTIVIDADES ADICIONALES QUE SE LLEVARÁN A CABO**

### **4.- EVALUACIÓN POR OBJETIVOS Y CONCLUSIONES**



## INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

### 1.- INTRODUCCIÓN

La corrupción es una problemática que siempre ha preocupado y ocupado a la gran mayoría de los países del mundo, de este fenómeno derivan sin duda diversas implicaciones que inciden de manera negativa y directa en el correcto desarrollo y funcionamiento de políticas públicas, sociales y económicas de éstos.

Por ello, nuestro país, interesado en generar acciones en el combate de este gran cáncer social, trabajó en la creación de un modelo que funcionara a nivel federal y estatal en la lucha contra este fenómeno.

Así, mediante reforma publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron y reformaron diversos preceptos de la Constitución Política en materia de Combate a la Corrupción, entre las cuales se establece la creación del **Sistema Nacional Anticorrupción**.

Posteriormente, el 18 de julio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que ordenó establecer el sistema de combate a la corrupción a la Federación, Estados y Municipios.

Sin embargo, es hasta el **19 de julio de 2017**, cuando entra en operaciones el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como un órgano cuyas funciones se centran en la **coordinación de los actores sociales y autoridades de los diversos órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción en nuestro país**.

Por lo que hace a la instauración de dicho sistema en nuestro estado, el **18 de julio de 2017**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, las reformas que en la materia se efectuaron a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; a diversas leyes; además de la publicación de la **Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo**.

Ésta última, ordenó establecer el **Sistema Estatal Anticorrupción, como un órgano que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción**. Creando, entre otros órganos, el Comité de Participación Ciudadana, integrado por cinco ciudadanos, mismos que fueron designados el 8 de diciembre de 2017.

Es así que el día 7 de febrero de 2018, se instaló el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción y se designó al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema.

**La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán, se integra para su correcto funcionamiento con un Órgano Interno de Control, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 28 de la Ley de la materia, señalada con antelación.**



## INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Asimismo, cabe resaltar que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, las funciones que dentro del ámbito de su competencia tienen los Órganos Internos de Control (OIC) se centran en: la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, así como en:

- I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos y participaciones federales.
- III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.
- IV. Emitir códigos de ética para guiar la actuación de los servidores públicos.
- V. Inscribir, verificar y mantener actualizada la información sobre la evolución patrimonial, la declaración de intereses y la declaración fiscal de los servidores públicos.

En este orden de ideas, esta Contraloría Interna de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, presenta el informe de actividades relativas al período comprendido de septiembre 2018-2019, a efecto de dar cabal cumplimiento a una de sus obligaciones.

### 2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELEVANTES

En el transcurso del período comprendido de septiembre 2018-2019, la Contraloría Interna de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción llevó a cabo diferentes actividades con las cuales se dio cumplimiento a los objetivos establecidos dentro de su Programa Anual de Trabajo.

En este sentido, dentro de las acciones más relevantes llevadas a cabo por esta Contraloría Interna durante este primer período de trabajo, es el haber colaborado activamente para poder concretar el espacio físico en el que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción estuviera en condiciones de llevar a cabo las funciones que le mandata la ley de la materia, ya que no se contaba con infraestructura alguna en la cual poder desarrollar sus mínimas tareas.

A continuación, se hace una descripción pormenorizada de las actividades desarrolladas en los rubros que conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Sistema Estatal



## INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, corresponden a las atribuciones de este órgano interno de control:

### 2.1.- Análisis Cualitativo (desglose general)

#### I. Presupuesto

##### **Seguimiento al presupuesto ante la Secretaría de Finanzas y Administración:**

- Obtención del Registro como la Unidad Programática Presupuestaria y Pago 102, dándose de alta el software Sistema de Programación Presupuestaria (SAP).
- Se colaboró en la elaboración y trámite de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP) a partir del mes de septiembre del ejercicio 2018, mismo mes en que se comenzó a radicar el recurso y hasta junio del 2019.
- Se verificó que se efectuará de manera correcta el Reintegro Presupuestal a la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.
- Se coadyuvó en la obtención de la contraseña de las Claves Presupuestales.
- Se verificó la información de PbR ante la Secretaría de Finanzas y Administración, de reporte mensual y trimestral.
- Se verificó el cumplimiento de captura del PbR ante la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Se colaboró en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Se efectuó el Seguimiento al Análisis Programático Presupuestal de forma mensual en la plataforma: [sapp.tesoreria.michoacan.gob.mx/sapp.htm](http://sapp.tesoreria.michoacan.gob.mx/sapp.htm)

#### II. Contrataciones derivadas de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;

Definición: La política de adquisiciones y contrataciones se refiere a los mecanismos institucionales que inciden en la competencia, transparencia e integridad de los procedimientos de compras, adjudicaciones o contrataciones de bienes y servicios que realicen los organismos públicos.

Objetivos:

- a) Establecer con la Secretaría Ejecutiva un diagnóstico sobre la adjudicación.
- b) Diseñar un sistema de compras abiertas basadas en una plataforma que transparente los estudios de mercado, las contrataciones y asignaciones de acuerdo a Ley.



## INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

### Metodología

- a) Analizar el marco normativo de compras gubernamentales y contratación de servicios.
- b) Revisar los procedimientos administrativos de cada proceso de contratación.

Por lo que hace a este apartado, se llevó a cabo la verificación y acompañamiento en el proceso de las siguientes acciones:

- El 2 de agosto de 2018, se realizó la firma del **Contrato con la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A.**, mediante el cual se efectuó la apertura de una cuenta a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.

La firma de dicho contrato, permitió la radicación de los recursos provenientes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para la operatividad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, transparentando de esa manera el ingreso y el egreso correspondiente.

Se hace la observación, que una vez que ya se cuente con el titular del Delegado Administrativo, se deberá de llevar a cabo la firma de forma mancomunada.

- Además, el 14 de mayo de 2019, se firmó un **Convenio Específico de Colaboración** entre el Gobierno del Estado de Michoacán y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el cual, se otorgó la sub-licencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema **declaraNet**, a fin de que los servidores públicos de dicha Secretaría pudieran presentar sus declaraciones de situación patrimonial y posible conflicto de interés a través de este Sistema.

**declaraNet** Es una plataforma electrónica en la que todos servidores públicos realizan sus declaraciones de situación patrimonial, ya sea en su modalidad de inicio o de conclusión, la cual fue creada por la Secretaría de la Función Pública, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos transitorio 3º, 32, 33 y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La firma de este Convenio, es trascendente, ya que al no contar la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción con una plataforma digital propia donde poder alojar los datos patrimoniales de las y los servidores públicos que conforman este órgano, con la firma de dicho Convenio se logró contar con un espacio donde albergar dicha información.

Con lo cual, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción que a la letra señala:



## INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

**"Artículo 48.** La Plataforma Digital del Sistema Estatal estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

*I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;"*

- o Asimismo, con fecha 1 de junio del 2019, se llevó a cabo la firma del **Contrato de Arrendamiento de inmueble**, celebrado entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal en su carácter de "arrendatario" y el C.P. Francisco Honorato Ortiz Arellano, como "arrendador", mismo que tiene como vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso y cuyo monto neto de renta mensual a pagar por parte de la Secretaría se fijó por la cantidad de \$47,700 pesos (cuarenta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N), la cual debe ser cubierta los días 7 de cada mes mediante transferencia bancaria.

En este sentido, cabe resaltar que se encuentra cubierto el pago de renta hasta el mes de diciembre de la presente anualidad, es decir, no se tiene adeudo alguno por este concepto.

El contrato en mención se efectuó apegándose a las "Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019".

Es importante señalar, que la celebración de este contrato, representó un gran avance para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ya que ello significó contar por primera vez con un espacio físico en el cual poder desarrollar las actividades que se tienen conferidas conforme a la ley en la materia.

- o De igual forma, el 13 de junio del 2019, se efectuó el **Contrato de dos tomas de energía eléctrica para uso general monofásico**, mismo que se celebró con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para uso del servicio de energía eléctrica dentro del inmueble que alberga las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Cabe puntualizar, que quedó pendiente la contratación de una toma de energía eléctrica, para uso del tercer nivel del edificio, el cual se está en espera, hasta que se ponga en funcionamiento el servidor para la plataforma digital.

- o El 18 de junio del 2019, se realizó la **Contratación con Teléfonos de México (TELMEX)** del servicio telefónico así como la línea de internet, para el inmueble que aloja las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



## INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

### **III. Conservación, Uso destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;**

Por lo que hace a este apartado es preciso realizar de manera pormenorizada la aclaración que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción no cuenta hasta la fecha con bien mueble alguno del cual poder efectuar la "*Conservación, Uso destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles*", tal como lo señala la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, por tanto este Órgano Interno de Control se ha encontrado imposibilitado de llevar a cabo esta función en específico, conferida en la Ley señalada.

Lo anterior, toda vez que, como es bien sabido, el espacio físico o bien inmueble en el cual se alojan las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fue recientemente arrendado (junio 2019), por tanto, se encuentra pendiente la adquisición de mobiliario por parte de la Secretaría en mención.

Por lo tanto, es relevante mencionar que una vez que se adquieran los bienes muebles, este Órgano Interno de Control llevará a cabo la verificación del registro y el resguardo de los bienes patrimoniales a los trabajadores de forma interna y se revisará el inventario de los mismos de forma semestral.

### **IV. Responsabilidades administrativas de servidores públicos**

Acción: Vigilar que todos los funcionarios que formen parte de la estructura de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción cumplan con sus responsabilidades administrativas.

Así como, establecer mecanismos internos para prevenir e identificar posibles actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidad administrativa de los servidores públicos que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo que hace a este rubro:

- El 10 de octubre del 2018, la Contraloría Interna de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, recibió una queja por parte del entonces Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, así como Presidente del Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva del mismo sistema, el C. Rafael Villaseñor Villaseñor, contra actos del entonces Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el C. Ernesto Ramirez Ochoa, por presunto incumplimiento en las obligaciones inherentes al cargo que desempeñaba, solicitando se iniciará un Procedimiento de Investigación al en ese momento servidor público en comento.

Enseguida se transcriben fragmentos de la materia de la queja interpuesta por el quejoso:



**INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

*“Los actos reclamados se materializan en actitudes pasivas y positivas del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, por su omisión en la atención de los ACUERDOS alcanzados en la Primera, Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias así como el Exhorto realizado por el propio Órgano de Gobierno, actos tendientes a entorpecer negligentemente o intencionalmente la implementación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción”.*

*“Asimismo, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción ha sido omiso en la implementación de la Secretaría Ejecutiva, al no realizarlo dentro de los 60 días que refiere la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como tampoco registro a la Entidad dentro de los 30 días en el Registro Público de Entidades Paraestatales, de igual manera no ha atendido las peticiones y requerimientos tanto del Comité Coordinador como del Órgano de Gobierno, ha vulnerado los derechos humanos supraindividuales reconocidos en nuestra Constitución y en diversos Tratados Internacionales, transgrediendo los principios que rigen la función pública y la administración de los recursos materiales, humanos y económicos del Estado; con una actuación sistemática en minar los esfuerzos que se han realizado por los integrantes del Comité y del Comité de Participación Ciudadana en el combate a la corrupción, con la finalidad de desalentar la participación ciudadana mediante la cooptación en la implementación de la Secretaría Ejecutiva, lo cual se acredita con la constante negativa de presentar ante su Órgano de Gobierno un plan de trabajo, un presupuesto, en no convocar a la Comisión Ejecutiva a sesionar, en no suscribir los Contratos de Honorarios de los integrantes del CPC aprobados en la primer Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, en no salvaguardar y cuidar la información presentada, en no proporcionar copias certificadas de manera oportuna a los integrantes del Órgano de Gobierno y del Comité Coordinador de las Sesiones, así como en no dar de alta la Secretaría como sujeto Obligado ante el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en no dar atención a los Acuerdos de las Sesiones y los exhortos aprobados en la Tercera Sesión del Comité y Órgano de Gobierno, entre otras tantas omisiones en las que ha incurrido directamente.”*

*“De igual manera, no ha cumplido con sus obligaciones señaladas en el artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, al ser omiso en la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador y al Órgano de Gobierno, así como no ha hecho las modificaciones Acordadas en la Tercera Sesión del Estatuto Orgánico ni de los Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno, aprobados en lo general para su publicación previas modificaciones advertidas en la sesión, ha sido omiso en elaborar anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales, así como en proponer el mecanismo de evaluación, no ha elaborado anteproyecto de informe del Sistema Estatal, ni ha sido remitido a la Comisión Ejecutiva para su aprobación, no ha realizado estudio especializados en materia*



## INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

*relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción entre otros, no ha señalado domicilio, buzón o mecanismo de captación alguno de las Denuncias por actos de corrupción, por ende no ha turnado alguna; en conclusión, no se implementó la Secretaría Ejecutiva en sus funciones dentro de los 60 días que encomendaba la ley”.*

Por lo que hace a dicha queja interpuesta ante este Órgano Interno de Control, se inició el procedimiento de investigación correspondiente, y mediante oficio número OIC/01/2018 de fecha 6 de octubre de 2018, se le notificó la queja interpuesta en su contra y se le requirió información sobre los hechos materia de la misma, al C. Ernesto Ramírez Ochoa, quien entonces fungía como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que se manifestara sobre los hechos controvertidos en la queja.

Posteriormente, con fecha 11 de octubre de 2018 este Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo Administrativo mediante el cual se da inicio al Procedimiento de Investigación derivado de la queja presentada.

El entonces Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción dio respuesta a lo relativo a la materia de la queja interpuesta en su contra.

Cabe señalar, que los mismos hechos controvertidos en la queja, fueron de forma simultánea materia de diversos Juicios de Amparo presentados por el C. Rafael Villaseñor Villaseñor en su carácter de entonces Presidente del Comité de Participación Ciudadana, en contra del C. Ernesto Ramírez Ochoa, entonces Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción, presentados ante los Juzgados: Tercero; Cuarto; y Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Asimismo, cabe señalar que el quejoso no promovió ninguna otra actuación dentro de su queja, ni presentó prueba alguna que soportaran los hechos materia de la misma.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo Administrativo de Conclusión y Archivo del Expediente, al no encontrar elementos de prueba para demostrar la existencia de actos u omisiones consideradas como faltas administrativas atribuibles al entonces servidor público C. Ernesto Ramírez Ochoa, en su carácter de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción.

Aunado a qué, como ya se hizo mención con antelación, los mismos hechos controvertidos en la queja estaban siendo a la par materia de diversos procedimientos jurisdiccionales.



## INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

- Se recibieron, registraron y resguardaron un total de 12 Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, mismas que se recibieron en forma física y electrónica alojadas en la plataforma digital de **declaraNet**
- Se realizó un resguardo en formato libre del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de la plaza de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, misma que consta de 28 Rubros y un total de 3935 Fojas.

A este respecto, es importante señalar que en lo que corresponde a la función de Entrega – Recepción no se cuenta al momento con un Reglamento Interno ni con un Manual General de Organización de la Contraloría.

### V. **Transparencia a la información pública, conforme a la Ley en la materia**

Por lo que hace a este apartado se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se colaboró con la elaboración del Formato del Informe Anual de Solicitudes de Información en Materia de Acceso a la Información 2018, así como del Formato Informe Anual de Solicitudes (ARCO) en Materia de Protección de Datos Personales 2018 (Sin solicitud alguna), presentados ante el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

### 3.- ACTIVIDADES ADICIONALES QUE SE LLEVARÓN A CABO

Se presentan las siguientes líneas de acción donde se coadyuvó en la obtención de los siguientes trámites:

#### **Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:**

- a) Se colaboró en la obtención del Registro Federal de Contribuyentes RFC ante el Sistema de Administración Tributaria el SAT.
- b) Se verificó la realización del trámite de certificado de sello digital en timbrado de recibos de nómina.
- c) Se verificó el pago de impuestos federales (ISR) y estatales (3% sobre nómina).

#### **Otros:**

- a) Se participó en diversas reuniones con los enlaces del Órgano de Gobierno y con los Miembros del Comité de Participación Ciudadana.
- b) Se realizó la revisión de los contratos de honorarios profesionales y sus anexos de los miembros del Comité de Participación Ciudadana, así como los contratos de



## INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

honorarios asimilados a salarios del Director Administrativo y de la Contadora externa contratada.

Todo lo anteriormente señalado fue revisado por la Consejería Jurídica del Estado, con el fin de verificar que cumplieran con todos los requisitos legales.

- c) Se apoyó en la solicitud de preinscripción del Registro Patronal, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuyo trámite continúa en proceso.
- d) Se verificó la gestión realizada ante la Secretaría de Finanzas y administración donde se solicitó el beneficio del Programa SAACG NET INDETEC, el pago de la Licencia anual y la capacitación del personal administrativo.

Lo anterior, se efectuó con la finalidad de lograr una armonización contable y aplicar criterios uniformes en el análisis y registro de las operaciones presupuestarias y contables, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el CONAC.

Se propone que el Sistema de Contabilidad Gubernamental sea la herramienta esencial de apoyo para la toma de decisiones sobre las finanzas públicas. Dicho sistema refleja la aplicación de los principios y normas contables generales y específicas bajo los estándares nacionales e internacionales vigentes.

En este sentido, cuando se lleve a cabo dicha armonización, el Órgano Interno de Control verificará que la información contable y financiera mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria y los sistemas contables. De esa forma, podrán emitir, en tiempo real, estados financieros que coadyuven en la toma de decisiones de forma transparente.

#### 4.- EVALUACIÓN POR OBJETIVOS Y CONCLUSIONES

Sin duda alguna, este primer año de trabajo ha estado lleno de retos, al ser la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción un órgano de reciente creación, ha implicado realizar un trabajo en el que se parte desde una base cero. Ello, nos ha llevado a sentar las bases sobre las cuales funcionará dicho sistema.

En este sentido, se puede concluir que en lo que respecta a este primer año de trabajo del Órgano Interno de Control, se cumplieron con las metas y objetivos planteados, ya que en todo momento se verificó y acompañó en las acciones llevadas a cabo por la Secretaría Ejecutiva, mismas que fueron apegadas a la legalidad. Así, se logró dar los primeros pasos firmes hacia la correcta implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin embargo, aún quedan diversos retos y metas a corto, mediano y largo plazo a cumplir para lograr este propósito y consolidar un correcto funcionamiento de este organismo.

**INFORME DE ACTIVIDADES ORGANO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

A este respecto, entre los objetivos próximos a cumplir por parte de este Órgano Interno de Control se encuentran, entre otros:

- a) Contar con un Reglamento interno de la Contraloría y un Manual General de Organización.
- b) Contribuir a realizar el Código de Ética.

Con lo anterior, se contaría con los lineamientos a seguir para desarrollar de forma adecuada los procesos internos que la Ley en la materia le confiere dentro de sus atribuciones al Órgano Interno de Control

Sabemos, que alcanzar la total implementación del Sistema Estatal Anticorrupción tomará su tiempo, pero estamos en la ruta correcta para alcanzar este objetivo, con el trabajo coordinado de todos los que estamos iniciando este gran reto.

**ATENTAMENTE**

*M.A. María del Carmen Ponce de León*

**M.A. MARÍA DEL CARMEN PONCE DE LEÓN Y PONCE DE LEÓN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**